FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZA MILITARES
Comandancia

Asunción, 21 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 209 / 2017

VISTO: La Nota Nº 1091 de fecha 20 de noviembre de 2017, elevada por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización para que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, realice el procedimiento para el inicio del llamado Ad Referéndum de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 **"SEGURO MÉDICO PARA AGREGADOS MILITARES PARAGUAYOS" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - SBE**.

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Artículo 16º **TIPOS DE PROCEDIMIENTOS**, establece que: "Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: Inciso a) Licitación Publica: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".

Que, la misma Ley en su Artículo 20º **BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, establece los requisitos mínimos que contendrán los Pliegos de Bases y Condiciones a ser utilizados en los procesos de contrataciones públicas.

Que, el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su Artículo 33º **ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, establece que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante….", y

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares a realizar el procedimiento para el inicio del llamado Ad Referéndum de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 **"SEGURO MÉDICO PARA AGREGADOS MILITARES PARAGUAYOS" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - SBE**; su correspondiente publicación de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

2. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DE LAS FF.MM. · COMANDANCIA

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARIO
Comandante de las Fuerzas Militares